



**Resolución, de 7 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza por la que se adoptan las medidas necesarias para el retorno a la actividad administrativa y de investigación de conformidad con lo que prevé la FASE I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España**

De conformidad con el Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza relativo a la alerta sanitaria por el COVID-19, ante la evolución de la misma, y tras la prórroga del estado de alarma promulgada por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril el Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza adoptó la Resolución de 12 de abril de 2020 por la que se adaptan las medidas relativas al acceso excepcional a los edificios e instalaciones de la Universidad de Zaragoza.

Tras la nueva prórroga del estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, autorizada por el Congreso de los Diputados el 6 de mayo de 2020, y de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España, a partir del 11 de mayo, se inicia el proceso de transición en la Universidad de Zaragoza para retomar la actividad suspendida. Este proceso se inicia a partir de esa fecha con el retorno de la actividad de gestión administrativa y de investigación, y la apertura de laboratorios. No obstante lo anterior, el retorno a la presencialidad se realizará de forma paulatina y será de carácter parcial, pues no se reanudará la actividad académica presencial con el alumnado.

En virtud de lo anterior, amparado por las competencias y funciones recogidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Rector en funciones **resuelve lo siguiente:**

**Primero.** De conformidad con los términos establecidos en la Fase I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España, a partir del 11 de mayo se retoma la actividad presencial en las condiciones que se establecen en la presente resolución.

A tal fin, las instalaciones de la Universidad de Zaragoza abrirán para su desinfección y acondicionamiento, para la realización de gestiones administrativas y de investigación, y para la reanudación de las actividades en los laboratorios universitarios.

Durante esta fase se seguirá manteniendo la actividad académica a través de la modalidad a distancia y «on line». Todo ello con objeto de limitar la presencia y el contacto social y evitar la propagación del COVID-19.

**Segundo.** La fase de desescalamiento que se inicia el día 11 se extenderá hasta las 00:00 horas del día 26 de mayo de 2020. En consecuencia, a partir del próximo lunes, día 11 de mayo, se abren las instalaciones de la Universidad de Zaragoza en los términos que se fijan en el artículo y siguiendo las siguientes pautas:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8104604bf7708846a1374b927153a226>



CSV: 8104604bf7708846a1374b927153a226	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza en funciones	07/05/2020 13:27:00	



**Semana del 11 al 15 de mayo:** Desinfección y limpieza de todas las instalaciones con el 100% del personal de limpieza; gestión logística en los centros, espacios y unidades con objeto de repartir material de equipos de protección personal; adecuación de espacios; señalización de los centros; instalación de mamparas en espacios de atención al público; y organización y concreción de la planificación, por parte de los responsables de los diferentes centros y unidades, de la actividad que empezará a partir del 18 de mayo.

Para la organización de la actividad logística relativa a este periodo deberán acudir al centro de trabajo de forma presencial los administradores y responsables de unidad, el personal de mantenimiento y de la UPRL, así como el personal del servicio de correo y el personal de conserjería que se considere necesario.

A partir del 11 de mayo también se procederá a la apertura de los laboratorios. Éstos podrán iniciar su actividad de carácter no docente, siguiendo las pautas de prevención de riesgos y las pautas recogidas en el Anexo de la presente resolución.

Todos los supuestos de acceso a los centros de trabajo contemplados en la Resolución, de 12 de abril, del Rector de la Universidad de Zaragoza pueden seguir realizándose en este periodo del 11 al 15 de mayo.

**A partir del día 18 de mayo:** Incorporación del personal a la actividad presencial en los términos y pautas que se establecen en la presente resolución y, cuando sea de aplicación, en el Anexo relativo a las medidas en materia de RR.HH. relativas al retorno a la actividad presencial.

Para ello, según lo que se establece en el anexo, los administradores, vicerrectores y responsables de unidad deberán presentar una propuesta inicial antes del 14 de mayo a la Vicegerencia de RR.HH.

En el caso del personal docente e investigador, además de la actividad que desarrolle en los laboratorios, éste podrá acceder en los mismos términos que establecía la Resolución del Rector de 12 de abril, es decir, para desarrollar aquellas actividades que contribuyan a garantizar la impartición de una adecuada docencia no presencial a sus alumnos.

Todo el personal de la Universidad de Zaragoza deberá cumplir con las medidas de prevención que se indican en el apartado Cuarto de la presente resolución, así como las previstas para el personal perteneciente a colectivos especialmente sensibles que se recogen en el anexo de la presente resolución. En cuanto al personal de otros organismos públicos de investigación que desarrollen su actividad en instalaciones universitarias, deberán tener como referencia las referidas medidas de prevención mientras realicen su actividad en la Universidad de Zaragoza.

**Tercero.** Los responsables de los contratos de mantenimiento, seguridad y limpieza se pondrán en contacto con las empresas adjudicatarias con objeto de proporcionar las

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8104604bf7708846a1374b927153a226>



8104604bf7708846a1374b927153a226

CSV: 8104604bf7708846a1374b927153a226	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza en funciones	07/05/2020 13:27:00	



prestaciones indispensables para el correcto funcionamiento de la actividad esencial recogida en la presente Resolución.

**Cuarto.** Se insta a toda la comunidad universitaria a seguir la información vinculada a la Universidad de Zaragoza únicamente por nuestros canales oficiales (web, correo, redes oficiales) y, concretamente a cumplir las medidas de prevención que se establecen en la Instrucción de medidas a implementar en el retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria Covid-19 así como a consultar el documento de Aclaraciones sobre el uso de Equipos de Protección Individual (EPI's) y Equipos de Protección Personal (EPP), ambos disponibles en la web de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza

**Quinto.** En caso de que en el proceso de implementación del *Plan para la transición hacia una nueva normalidad* del Gobierno de España se dicten nuevas medidas de aplicación en la Universidad de Zaragoza, se dictará la preceptiva resolución rectoral para dar respuesta a las mismas.

**Sexta.** Con objeto de efectuar una evaluación del proceso de desescalada en la Universidad de Zaragoza, se constituye una Comisión de seguimiento integrada por el Secretario General, el Vicerrector de Profesorado, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, el Gerente, el Vicegerente de RR.HH. y un representante de cada sindicato con representación en la MNUZ.

**Séptima.** Quedan sin efecto las previsiones que, contenidas en el Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza ante la alerta sanitaria por el COVID-19, así como en el Acuerdo de 12 de marzo de 2020 y en las Resoluciones de 13, 15, 30 de marzo y de 12 de abril de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

**EL RECTOR EN FUNCIONES**

**José Antonio Mayoral Murillo**

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3c) de la Ley 39/2015)



8104604bf7708846a1374b927153a226  
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8104604bf7708846a1374b927153a226>

CSV: 8104604bf7708846a1374b927153a226	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza en funciones	07/05/2020 13:27:00	



**ANEXO**

**MEDIDAS EN MATERIA DE RR.HH. RELATIVAS A LA RESOLUCIÓN DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL.**

Este anexo es consecuencia de la negociación en la Mesa Sindical del PAS de fecha 5 de mayo de 2020.

**FINALIZACIÓN CURSO ACADÉMICO 2019/2020**

Consecuencia de la **ampliación del calendario lectivo hasta el 31 de julio**, y suponiendo que haya actividad académica presencial el personal indispensable deberá tener un horario habitual durante todo el mes de julio porque los servicios e instalaciones permanecerán dispuestos para la actividad máxima que pueden absorber. En todo caso se deberá contar con la presencialidad en conserjerías, secretarías de centro y departamentos. Así como servicios centrales. Todo ello con objeto de cubrir las necesidades del servicio.

No obstante lo anterior, la presencialidad de tardes estará condicionada a cubrir la necesidad académica que esté reflejada en la programación de actividad presencial que se realice. Asimismo, y a no ser que se hayan establecido medidas de retorno general a la normalidad por parte del Gobierno de España, con objeto de evitar aglomeraciones que pudieran poner en riesgo las medidas de desescalamiento dictadas, se deberán arbitrar medidas de rotación (días de trabajo alternos) y de trabajo mixto (presencial – a distancia) en los centros y unidades de la UZ. La no presencialidad deberá tener en cuenta que las funciones del puesto puedan desarrollarse, que se deberá priorizar a los colectivos más expuestos al COVID-19 y a aquellas personas con situaciones de carga familiar.

**RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD DEL GOBIERNO DE ESPAÑA**

Atendiendo a lo establecido en los párrafos iniciales del presente documento, en el caso de los centros, serán los Administradores los que valoren la necesidad de, cumpliendo con el calendario laboral y académico, adaptar la necesidad de recursos a las necesidades del servicio, de manera que aunque exista la posibilidad y la obligación, los centros se abran tan solo el número de horas necesario para cubrir la actividad académica, investigadora y administrativa programada, de acuerdo en todo caso con las normas sanitarias vigentes, para evitar al máximo el contacto social y, además, permitir en esos casos que se puedan consumir días de vacaciones.

En el caso de la Clínica Odontológica y el Hospital Veterinario serán los administradores de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte y de Veterinaria quienes, respectivamente, y de acuerdo con el informe de los responsables de la clínica y el hospital, trasladarán a la gerencia los criterios de presencialidad y prestación de servicio atendiendo lo expuesto anteriormente.

En el caso de los servicios centrales y resto de unidades, serán los vicegerentes, de acuerdo con el informe de los responsables de las unidades implicadas, los que deberán

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8104604bf7708846a1374b927153a226>

CSV: 8104604bf7708846a1374b927153a226	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza en funciones	07/05/2020 13:27:00	



establecer los criterios de presencialidad y prestación de servicio atendiendo lo expuesto anteriormente.

En todo caso, en el proceso de retorno a la actividad presencial los responsables en la elaboración de los criterios de adaptación de los recursos humanos a las necesidades del servicio deberán presentar una propuesta a la Vicegerencia de RR.HH. en los plazos que establezca la correspondiente resolución rectoral, y siguiendo las medidas que se exponen a continuación.

**MEDIDAS DE RETORNO A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL A TENER EN CUENTA EN LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO POR PARTE DE LOS RESPONSABLES**

El **retorno a la actividad presencial** significará, con toda seguridad, la adopción de medidas en función de los servicios públicos/privados a los que pueda acceder la sociedad, según el “desescalamiento” o reducción del confinamiento que decrete el Gobierno.

Las conserjerías recibirán los EPIs necesarios de la UPRL para que puedan ser facilitados a los trabajadores que los necesiten. Las conserjerías, con el conocimiento de los administradores, deberán llevar un inventario y control exhaustivo de los EPIs para su control y, sobre todo, para informar a la UPRL con objeto de gestionar los pedidos y evitar el desabastecimiento. La utilización de los EPIs será necesaria en aquellos casos en que lo exija la normativa preventiva, debiendo tenerse en cuenta a tales efectos la implementación previa de medidas organizativas y/o de distanciamiento.

En todo el proceso de desescalada, y siempre que las funciones puedan ser objeto de teletrabajo, con carácter general la presencialidad máxima deberá ser del 50% de los efectivos, estando el resto de trabajadores en modalidad no presencial. En todo caso, este porcentaje podrá variar a criterio de los Administradores y responsables de unidad en función del incremento de las necesidades puntuales del servicio, así como reducirse en función de una menor actividad.

En cuanto a la utilización de equipos de protección personal, como guantes o mascarillas, ya no de EPI’s que pueden llegar a ser más complejos y específicos, es conveniente hacer un uso correcto de los elementos citados. Con objeto de facilitar esta información, puede consultarse el siguiente enlace: <http://uprl.unizar.es/informacion.html>

La *Instrucción de medidas a implementar en el retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria Covid-19* aprobada recientemente cuyo objeto es establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que van a trabajar de forma presencial contempla, entre otras medidas, permitir la continuidad del trabajo a distancia de forma que deberemos adaptarnos a un entorno inmediato de gestión mixta (presencial-no presencial) en las actividades desarrolladas en la Universidad de Zaragoza. Por tanto, con objeto de adaptar esta medida a las circunstancias actuales, se debe proceder a la modificación de la regulación.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8104604bf7708846a1374b927153a226>



8104604bf7708846a1374b927153a226

CSV: 8104604bf7708846a1374b927153a226	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza en funciones	07/05/2020 13:27:00	



Teletrabajo en la Universidad de Zaragoza.

Se deberá aplicar el Reglamento vigente de Teletrabajo pero excepcionando, mediante resolución rectoral, el porcentaje de tiempo máximo para desarrollar trabajo a distancia. Es decir, que se pasará del actual 50% al 100%, así como el requisito de poseer al menos dos años de antigüedad al servicio de la administración universitaria.

Esta medida se aplicará el tiempo que sea necesario, en todo caso, hasta que esta situación se normalice. Será la Gerencia, a la vista de las circunstancias, quien, previa consulta en la mesa sindical, podrá establecer otro porcentaje en función de los servicios públicos y privados a los que pueda acceder la sociedad.

El resto de requisitos permanecerían iguales, es decir, el Responsable decide si las funciones son o no teletrabajables y autoriza su realización con el porcentaje indicado. Además, se deberá priorizar esta medida tanto para aquellos colectivos de personas más vulnerables al COVID-19, recogidos en la citada Instrucción de retorno a la actividad presencial de la UZ, como para las personas con necesidades de conciliación familiar, en tanto no se retome la normalidad en centros educativos, centros de día, centros de tiempo libre, guarderías, etc...

En cuanto al fichaje en estos supuestos, se mantiene la situación como hasta ahora, es decir, no se registrarán ni fichajes ni permisos asociados a teletrabajo.

El trabajo a distancia requiere de una adaptación tanto técnica como organizativa. En este sentido, existen unas recomendaciones tanto en la UPRL como en el SICUZ que pueden ser de gran utilidad para esta actividad en los enlaces que se indican a continuación.

En el siguiente enlace, <http://uprl.unizar.es/informacion.html>, se pueden consultar las campañas informativas de la UPRL de este año y, en concreto, una referida al teletrabajo sobre inteligencia emocional:

En cuanto a recursos técnicos, tanto para facilitar el trabajo a distancia como para hacerlo de forma segura, son muy útiles esos enlaces del SICUZ::

<https://sicuz.unizar.es/noticias/herramientas-para-trabajar-de-forma-remota>

<https://sicuz.unizar.es/videotutoriales-inicio>

<https://sicuz.unizar.es/videos>

Trabajadores especialmente sensibles

Debe evitarse la exposición de los trabajadores que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles al coronavirus.

En base a estos criterios del Ministerio de Sanidad, deberemos considerar estos grupos de vulnerabilidad, su condición de especial sensibilidad (art. 25 de la Ley 31/1995 de

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8104604bf7708846a1374b927153a226>



CSV: 8104604bf7708846a1374b927153a226	Organismo: Universidad de Zaragoza	Pagina: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza en funciones	07/05/2020 13:27:00	



Prevención de Riesgos Laborales) y, si procede, tomar acciones para evitar la exposición, evitando el riesgo o limitándolo suficientemente, mediante la utilización de medios de protección individual, colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

Todos las personas integradas en algunos de los colectivos establecidos en la Instrucción de medidas a implementar en el retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria Covid-19 deberán solicitar a la UPRL la adaptación del puesto y en el caso de que haya que evitar o limitar el riesgo se proponen en la instrucción medidas de organización del trabajo. En caso de que esto no sea posible, y si las funciones que desempeñan no pudieran ser objeto de teletrabajo, se les dotará de los equipos de protección individual necesarios.

En cuanto a las medidas organizativas expuestas en la citada instrucción que afectan directamente a los trabajadores, se procederá se la siguiente forma:

- Disminución del número de personas presentes, estableciendo turnos y/o rotación de trabajo en aquellos espacios (servicios, unidades, secretarías, etc.) y en los espacios destinados como multi-despachos (uso de un mismo despacho por varios trabajadores), en los que la distancia de seguridad de 2 metros entre trabajadores, no puedan ser adoptadas.

En caso de que no puedan trabajar a distancia el número suficiente, donde no haya turnos según RPT, podrían establecerse rotaciones en la presencialidad con horarios de mañana y en días alternos.

En el caso de Conserjerías/Bibliotecas y otras unidades con servicio y actividad de mañana y tarde, y, en su caso, dos turnos de trabajadores, donde el trabajo a distancia va a ser más difícil de justificar, se facilitarán los equipos de protección personal necesarios.

- Establecer horarios de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso escalonado, que podrá comenzar a las 7:00, fijando como hora máxima de salida del turno de mañana las 14:30 horas, y fijando la hora de entrada del turno de tarde, a partir de las 15:00 horas.

- En cuanto al fichaje de la jornada, y hasta que se dispongo lo contrario, se mantiene la suspensión del sistema de control horario, por lo que no será obligatorio fichar.

- Cuando sea necesario, modificación de la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas en espacios comunes (favoreciendo la marcha hacia adelante y evitando en la medida de lo posible cruces), y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), con el objeto de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 2 metros.

Este caso, de especial dificultad en alguna unidad, deberá compensarse con la gestión mixta del servicio (presencialidad-trabajo a distancia) y/o con instalación de mamparas o separadores si es posible.



8104604bf7708846a1374b927153a226  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8104604bf7708846a1374b927153a226>

CSV: 8104604bf7708846a1374b927153a226	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza en funciones	07/05/2020 13:27:00	



•Medidas en espacios con atención al público: se establecerá el sistema necesario para garantizar la separación física mínima de 2 metros, principalmente mediante la instalación de mamparas de metacrilato o similar, o en su defecto, bien mediante señalización del pavimento o bien por la instalación de medios físicos en la zona exterior de la ventanilla.

En todo caso los administradores y responsables de unidad con servicios de atención al público podrán establecer sistemas de cita previa con objeto de adaptar el servicio y evitar aglomeraciones.

• En cuanto a los aforos de los espacios (aulas, salas, cafeterías, comedores, seminarios, laboratorios, talleres, etc...), se deberán recalcular y respetar en función de las medidas de distanciamiento social recogidas en la Instrucción de referencia. Para ello, la UPRL, en colaboración con la UTC, deberá actualizar la capacidad de todos ellos.

En cuanto a medidas individuales, tanto el PDI como el PAS deberá observar todas las recogidas en la Instrucción de medidas a implementar en el retorno a la actividad presencial en la Universidad de Zaragoza tras confinamiento decretado por alerta sanitaria Covid-19. Por lo que atañe a la responsabilidad individual para con el resto de compañeros/as, con especial celo se deberá cumplir la siguiente:

*Antes de acudir al centro de trabajo, y con una antelación no mayor a las dos horas, todos los trabajadores deberán tomarse la temperatura corporal. En caso de superar los 37,2 grados, no deberá acudir a su puesto de trabajo, comunicando dicha incidencia a su responsable.*

Con independencia de ello, la Unidad de prevención de Riesgos Laborales, podrá realizar controles periódicos de temperatura corporal a los trabajadores de la Institución, pudiendo decretar el abandono de las instalaciones ante situaciones de riesgo.

Todo lo previsto en estas medidas de vuelta a la actividad presencial serán de aplicación para el personal de apoyo a la investigación tanto en el caso de que se activen laboratorios como la necesidad de trabajo presencial de este tipo de personal, correspondiendo la aplicación de las medidas a los Investigadores responsables de los mismos.

En el caso de que las vacaciones no se puedan disfrutar en periodo estival por necesidades del servicio, en aquellos servicios en que esto se produzca se facilitará el disfrute de las mismas antes de final de año. En caso de que aun así no pudieran disfrutarse este año, y siempre que sea como consecuencia de las necesidades del servicio, se autorizará su disfrute durante el año natural siguiente previo acuerdo con el empleado.

Se creará desde Gerencia un documento de preguntas frecuentes con la intención de aclarar las posibles dudas que pudieran surgir de la lectura del presente documento.

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/8104604bf7708846a1374b927153a226>



8104604bf7708846a1374b927153a226

CSV: 8104604bf7708846a1374b927153a226	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza en funciones	07/05/2020 13:27:00	